

**MEMORIA DE ACTIVIDADES  
AÑO 2004**

---



## **1. Naturaleza del CES de Extremadura**

El Consejo Económico y Social de Extremadura se rige por la Ley 3/1991, de 25 de abril, publicada en el DOE de 9 de mayo de 1991. En la Exposición de Motivos de esta norma se reconoce que su creación responde, por un lado, a un mandato estatutario y, por otro, a un compromiso asumido por el gobierno regional con los interlocutores sociales, basado en el convencimiento de que el avance de la democracia económica exige del concurso activo de las instancias políticas, de los sindicatos, empresarios y de los nuevos movimientos sociales y culturales.

El Consejo Económico y Social de Extremadura se configura como un órgano consultivo del gobierno regional en materias de orden económico y social, competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad, actúa con autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.

El desarrollo normativo de la Ley de Creación es el Decreto 18/1993, de 18 de febrero, DOE de 6 de marzo de 1993, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Extremadura.

## **2. Funciones del CES de Extremadura**

Las funciones del Consejo Económico y Social de Extremadura se regulan en el artículo 5 de su Ley de Creación:

## 1. Son funciones del Consejo:

### 1.1 Emitir dictámenes con carácter previo, preceptivo y no vinculante sobre:

a) Anteproyectos de Ley o Proyectos de Decretos Legislativos que regulen materias económicas y sociales competencias de la Comunidad Autónoma y proyectos de Decretos que se consideren por el Gobierno tienen una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias y sobre los Planes y Programas que en esta materia elabore el Ejecutivo.

Se exceptúa expresamente de esta consulta el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

b) Anteproyectos de ley o de otras disposiciones administrativas que afecten a la organización, competencia o funcionamiento del Consejo.

c) Separación del Presidente y del Secretario General.

d) Cualquier otro asunto que por precepto expreso de una ley, haya que consultar el Consejo.

### 1.2. Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del mismo por el Gobierno regional o la Asamblea de Extremadura.

### 1.3. Elaborar a solicitud del Gobierno o por propia iniciativa, estudios o informes en el marco de los intereses que le son propios.

### 1.4. Regular el régimen de organización y funcionamiento internos del Consejo.

### 1.5. Elaborar y elevar anualmente al Gobierno una Memoria en la que se refleje sus consideraciones sobre la situación socio-económica de la región.

2. El Consejo, a través de su Presidente, podrá solicitar información complementaria sobre los asuntos que con carácter preceptivo o facultativo se le sometan a consulta, siempre que dicha información sea necesaria para la emisión de su dictamen.

3.

- a) El Consejo deberá emitir su dictamen en el plazo que se fije por el Gobierno en la orden de remisión del expediente o en la solicitud de consulta.
- b) En ningún caso el plazo será inferior a 15 días.
- c) Transcurrido el correspondiente plazo sin que haya emitido el dictamen, éste se entenderá evacuado.

### **3. Composición del CES**

El Consejo Económico y Social de Extremadura es un órgano colegiado, integrado por 25 miembros, incluido su Presidente. Los miembros del CES se distribuyen en tres grupos, por similitud representativa.

- El Grupo I lo integran ocho miembros -cuatro pertenecen a la Unión General de Trabajadores de Extremadura -UGT- y los cuatro restantes a Comisiones Obreras de Extremadura -CC.OO.- todos ellos en calidad de representantes de organizaciones sindicales que ostentan la condición legal de más representativas, en los términos previstos en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.
- El Grupo II lo forman ocho miembros, en este caso, pertenecientes a la Confederación Regional Empresarial Extremeña -CREEX-. Confederación, con carácter de mayor representatividad, que aglutina y representa a las organizaciones empresariales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- El Grupo III se caracteriza por su composición plural y heterogénea. Los sectores e instituciones representados son:

- Sector Agrario
- Universidad de Extremadura
- Usuarios y Consumidores
- Cajas de Ahorro de ámbito regional
- Economía Social
- Consejo de la Juventud

Además de los seis representantes anteriores, el Grupo III lo completan dos expertos en materias competencias del CES, nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, previa consulta a los Grupos. La presencia de estos expertos contribuye a elevar la calidad técnica de los trabajos, ya que se proponen entre personas con especial preparación y reconocida experiencia.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, establece que los poderes públicos ejercerán sus poderes teniendo presente, como objetivo básico, facilitar la participación de todos los extremeños en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura en un contexto de libertad, justicia y solidaridad.

Esta representatividad, heterogeneidad y pluralidad, caracteres que definen la composición del Consejo Económico y Social de Extremadura, permite que éste se constituya en una institución representativa de los intereses sociales y económicos de la sociedad extremeña y en foro de participación de los agentes representados.

## **4. Los órganos del Consejo Económico y Social de Extremadura**

### **4.1 Órganos Colegiados**

#### **4.1.1 El Pleno**

Es el órgano de decisión y formación de la voluntad del Consejo. Sus funciones más importantes:

- a. La elección de los miembros de los restantes órganos.
- b. La elaboración del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo.
- c. La elaboración de la Memoria anual.
- d. La elaboración del anteproyecto de presupuesto del Consejo.
- e. Las restantes funciones que resulten de lo establecido en el Reglamento del Consejo.

El órgano plenario del Consejo está formado por sus veinticinco miembros, incluido el Presidente, todos con voz y voto, y el Secretario General que intervendrá con voz, pero sin voto.

Los acuerdos del Pleno se adoptan por mayoría absoluta de los asistentes, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad, todo ello, sin perjuicio del derecho de los miembros discrepantes a formular votos particulares. Este mismo régimen de adopción de acuerdos es aplicable en la toma de decisiones por parte de los distintos órganos colegiados del CES.

## PLENO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA

### PRESIDENTE

Luis Plá Rubio

### VICEPRESIDENTE SINDICAL

Francisco Javier Blanco Andrada

### VICEPRESIDENTE EMPRESARIAL

Gonzalo Hernández Sayans

### SECRETARIO GENERAL

José Manuel Rodríguez Muñoz

### GRUPO PRIMERO

ORGANIZACIONES SINDICALES

#### Unión General de Trabajadores

Manuel Flores González  
Rafaela Fuentes García  
Manuel Gallardo Casado  
Flor Prieto Moreno

#### Comisiones Obreras

Francisco Javier Blanco Andrada  
Carlos Canelo Tejeda  
Encarnación Chacón Belmonte  
Santiago Montero Omenat

### GRUPO SEGUNDO

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Juan Manuel Arribas Loriga  
Gerardo José Barredo Nevares  
Gonzalo Hernández Sayans  
Alfonso Muñoz García  
José Ovando Murillo  
Francisco Paniagua Mata  
Manuel Pérez Pérez  
Francisco Sánchez Guijo

### GRUPO TERCERO

OTROS SECTORES REPRESENTADOS

Oscar Alias Domínguez, Consejo de la Juventud  
Ángel Álvarez Morales, Cajas de Ahorros  
Roberto Carballo Parejo, Experto  
Benito Durán García, Experto  
Ángel López Piñeiro, UEX  
Lorenzo Ramos García, Organizaciones Agrarias  
Javier Rubio Merinero, Usuarios y Consumidores  
Emilio Simón Amado, Economía Social



### 4.1.2 La Comisión Permanente

Es el órgano ejecutivo del Pleno del CES. Está formado por el Presidente del CES y dos miembros de cada uno de los Grupos. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, el Secretario General del CES.

Las funciones de la Comisión Permanente se regulan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES:

- a. Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno.
- b. Preparar los informes previos de los asuntos que habrán de ser tratados en el Pleno.
- c. Proponer, en su caso, la fecha y el orden del Día de las sesiones del Pleno.
- d. Elaborar la propuesta de memoria anual del Consejo y elaborar el anteproyecto del Presupuesto.
- e. Aprobar las actas del Pleno por delegación expresa del mismo, las cuales serán ratificadas en la siguiente reunión del Pleno como primer punto del Orden del Día.
- f. Cualesquiera otras que, siendo propias del Pleno, le sean delegadas por acuerdo del mismo, a excepción de las indelegables por imperativo legal.

#### **Composición:**

<b>Presidente:</b>	D. Luis Plá Rubio	
<b>Vocales:</b>	D <sup>a</sup> . Encarnación Chacón Belmonte	Gr. I
	D. Manuel Gallardo Casado	Gr. I
	D. Juan Manuel Arribas Loriga	Gr. II
	D. Francisco Sánchez Guijo	Gr. II
	D. Roberto Carballo Parejo	Gr. III
	D. Benito Durán García	Gr. III
<b>Secretario:</b>	D. José Manuel Rodríguez Muñoz	

### **4.1.3 Las Comisiones de Trabajo**

Son grupos de estudio para la elaboración de informes, dictámenes o propuestas para su sometimiento al Pleno en materias propias de competencia del Consejo. Las comisiones pueden ser constituidas bien con carácter temporal o bien permanente.

La constitución de estos grupos de trabajo corresponde al Pleno; sin embargo, en reunión de 4 de febrero de 1992, el Pleno, acordó delegar en la Comisión Permanente la facultad de concreción del número de sus componentes.

La presidencia de las comisiones de trabajo corresponde al Presidente del CES o a aquel de los vicepresidentes en el que, de forma expresa, haya delegado. Estos grupos de trabajo estarán formados por un mínimo de siete miembros del Pleno, respetando en lo posible la representación proporcional de los Grupos que integran el CES, sin perjuicio, de que puedan asistir a las Comisiones de Trabajo los técnicos, asesores y especialistas que decida bien el Pleno, bien la Comisión Permanente.

El Consejo Económico y Social de Extremadura cuenta, hasta el momento, con cuatro comisiones de trabajo, todas ellas con carácter permanente:

#### **Comisión de Reglamento**

Nace del acuerdo del Pleno celebrado el día 4 de febrero de 1992. Según consta en su acta de constitución la finalidad del nuevo equipo de trabajo será la confección del anteproyecto de reglamento de organización y funcionamiento del CES.

Una vez aprobado y en vigor el texto reglamentario, su actividad se concreta en analizar la disposición normativa general con el ánimo de presentar al gobierno regional propuestas tendentes a mejorar y actualizar la redacción literal del texto regulador, según reconoce la Disposición final primera del Decreto 18/1993.

**Composición:**

<b>Presidente:</b>	D. Gonzalo Hernández Sayans	
<b>Vocales:</b>	D. Manuel Flores González	Gr. I
	D. Santiago Montero Omenat	Gr. I
	D. Alfonso Muñoz García	Gr. II
	D. Francisco J. Paniagua Mata	Gr. II
	D. Javier Rubio Merinero	Gr. III
	D. Benito Durán García	Gr. III
<b>Secretario:</b>	D. José Manuel Rodríguez Muñoz	

**Comisión de Presupuestos**

Se crea con carácter permanente en sesión del Pleno de 4 de febrero de 1992. Sus funciones se desarrollan anualmente en dos espacios temporales diferentes:

- Elaborar, en el primer semestre del año, el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Consejo Económico y Social de Extremadura que, una vez aprobado por el Pleno del CES, se eleva a la Consejería de adscripción para pasar a formar parte de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Extremeña.
- Velar por la correcta gestión presupuestaria; esto es, las operaciones de ejecución del gasto, la ordenación de pagos, así como las modificaciones y transferencias de créditos presupuestarios.

**Composición:**

<b>Presidente:</b>	D. Luis Plá Rubio	
<b>Vocales:</b>	D <sup>a</sup> . Rafaela Fuentes García	Gr. I
	D. Santiago Montero Omenat	Gr. I
	D. José Ovando Murillo	Gr. II

D. Francisco Sánchez Guijo	Gr. II
D. Roberto Carballo Parejo	Gr. III
D. Emilio Simón Amado	Gr. III

**Secretario:** D. José Manuel Rodríguez Muñoz

### **Comisión de Desarrollo Regional**

La Comisión de Desarrollo Regional tiene la encomienda de, en cumplimiento de la Ley de Creación, elaborar una Memoria anual en la que analice la situación socioeconómica de la región y refleje sus consideraciones al respecto; una vez aprobada por el Pleno del CES, esta Memoria será elevada al gobierno regional. Esta comisión de trabajo, que coincide con las anteriores en su carácter permanente, se crea por acuerdo del Pleno, en sesión de 8 de abril de 1992.

#### ***Composición:***

**Presidente:** D. Luis Plá Rubio

<b>Vocales:</b>	D <sup>a</sup> . Flor Prieto Moreno	Gr. I
	D. Carlos Canelo Tejeda	Gr. I
	D. Juan Manuel Arribas Loriga	Gr. II
	D. Manuel Pérez Pérez	Gr. II
	D. Ángel Álvarez Morales	Gr. III
	D. Óscar Alías Domínguez	Gr. III

**Secretario:** D. José Manuel Rodríguez Muñoz

### **Comisión de Asuntos Sociales**

Este grupo de trabajo se crea mediante pacto de la Comisión Permanente de 19 de septiembre de 2002. Entre sus cometidos destacan: la coordinación, dirección y análisis de los estudios a iniciativa propia, llevados a cabo por el Consejo Económico y Social de Extremadura de componente eminentemente sociales.

**Composición:**

<b>Presidente:</b>	D. Francisco Javier Blanco Andrada	
<b>Vocales:</b>	D <sup>a</sup> . Encarnación Chacón Belmonte	Gr. I
	D. Manuel Gallardo Casado	Gr. I
	D. Juan Manuel Arribas Loriga	Gr. II
	D. Francisco Sánchez Guijo	Gr. II
	D. Roberto Carballo Parejo	Gr. III
	D. Benito Durán García	Gr. III
<b>Secretario:</b>	D. José Manuel Rodríguez Muñoz	

## 4.2 Órganos Unipersonales

### 4.2.1 El Presidente

**El Presidente** es nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por un periodo de cuatro años renovables, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, con el apoyo de los dos tercios de los miembros del Consejo.

Por Orden, del entonces Consejero de Economía, Industria y Comercio, de 4 de abril de 2001, publicada en el DOE de 21 de abril de 2001, es nombrado Presidente del CES, D. Luis Plá Rubio.

- Son funciones del Presidente:
  - a. Ostentar la representación del Consejo.
  - b. Convocar las sesiones, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.
  - c. Formular el orden del día de las reuniones en el modo que se establezca en el Reglamento.
  - d. Ordenar la publicación de los acuerdos del Consejo, disponer su cumplimiento y visar las actas.

- e. Las demás funciones que le encomiende el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

#### **4.2.2 Los Vicepresidentes**

El Consejo tendrá **dos Vicepresidentes** elegidos por el Pleno a propuesta, cada uno de ellos, del grupo de las organizaciones sindicales y empresariales, respectivamente. Durante el año 2004, el Vicepresidente por el Grupo I es D. Francisco Javier Blanco Andrada y el Vicepresidente por el Grupo II es D. Gonzalo Hernández Sayans.

Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente, en la forma en que se determine por el Pleno, en los supuestos de vacantes, ausencia o enfermedad y ejercerán las funciones que aquél expresamente les delegue. Los Vicepresidentes del CES participan en las reuniones de la Comisión Permanente con voz, pero sin voto.

Presidirán, por delegación expresa del Presidente, las Comisiones de Trabajo. El Vicepresidente nombrado a propuesta del Grupo I, D. Francisco Javier Blanco Andrada preside, por delegación de D. Luis Plá Rubio, la Comisión de Asuntos Sociales y D. Gonzalo Hernández Sayans, Vicepresidente propuesto por el Grupo II preside, por delegación, la Comisión de Reglamento.

#### **4.2.3 El Secretario General del CES**

Es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo y el depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo.

Será nombrado y separado libremente por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, previa consulta a los grupos de representación que integran el Consejo. Por Orden de 29 de septiembre de 2003, publicada en el DOE de 14 de octubre de 2003, es nombrado Secretario General del Consejo Económico y Social de Extremadura, D. José Manuel Rodríguez Muñoz.

- Son funciones del Secretario General:
  - a) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones de Trabajo del Consejo.
  - b) Extender las actas de las sesiones, autorizarlas con su firma y el Visto Bueno del Presidente y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
  - c) Custodiar la documentación del Consejo.
  - d) Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el Visto Bueno del Presidente.
  - e) Dirigir la gestión de los medios personales y materiales del Consejo.
  - f) Despachar con el Presidente los asuntos ordinarios y aquellos otros que le sean encargados a éste.
  - g) Comunicar las convocatorias de las sesiones a los miembros del Consejo.
  - h) Dejar constancia mediante diligencia autenticada con su firma y la del Presidente o Vicepresidente, en su caso, de la no celebración de las sesiones convocadas reglamentariamente y de las causas que la motiva y del nombre de los presentes.
  - i) Cualquiera otra que le sean encomendadas por delegación expresa del Pleno del Consejo y cuantas otras sean inherentes a su condición de Secretario.

## **5. Actividades del CES durante el año 2004**

### **5.1. Dictámenes**

Durante el año 2004, el Consejo Económico y Social de Extremadura, en desarrollo de la función encomendada en el artículo

5.1.1 a) de la Ley 3/1991 de Creación, ha emitido, los siguientes Dictámenes:

• **Dictamen 1/2004 sobre el Anteproyecto de Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura.**

Aprobado en el Pleno del CES de 3 de marzo de 2004.

El primer dictamen del año contó con el apoyo unánime de los representantes de las distintas organizaciones que conforman el CES, y en el mismo se expresa la oportunidad y conveniencia de esta iniciativa legislativa, máxime teniendo en cuenta los incendios forestales que el verano pasado azotaron buena parte de los montes extremeños.

Tras las consideraciones generales al texto normativo, el dictamen establece unas valoraciones particulares en las que se analizan pormenorizadamente los preceptos del anteproyecto de ley, del que cabe extraer tres líneas fundamentales de actuación, que constituyen los tres pilares básicos de la defensa del patrimonio forestal de Extremadura. En primer lugar, acciones encaminadas a la prevención del inicio y propagación de los incendios forestales. En segundo lugar, medidas orientadas a la lucha contra los incendios que se puedan originar y, en último lugar, la obligación de la restauración de los terrenos afectados por los incendios.

• **Dictamen 2/2004 sobre el Anteproyecto de Ley de Tiempos de Respuesta en la Atención Sanitaria Especializada del Sistema Sanitario Público de Extremadura.**

Aprobado por unanimidad en el Pleno del CES de 27 de mayo de 2004.

La Comunidad Autónoma de Extremadura ha optado por regular los tiempos máximos de espera mediante ley formal, hecho que este CES destaca, puesto que de esta manera se refuerza al máximo el derecho a la atención sanitaria por parte de los ciudadanos a través de la fijación legal de unos plazos máximos concretos.



Desde el CES se considera adecuado que, a través de este anteproyecto de ley, se pretenda establecer unos razonables tiempos de respuesta máximos, dentro de un campo tan concreto como es el de la atención especializada, para hacerla más ágil y eficaz. En principio, es positiva cualquier medida que intente regular, acortar y garantizar la duración de los plazos de espera, puesto que éstos, cuando exceden de lo humana y socialmente admisible, constituyen una de las cuestiones que mayor descontento produce, en los usuarios de la sanidad pública. Sin embargo, los recursos del sistema sanitario público son limitados, por lo que es preciso un gran esfuerzo para poder afrontar, con éxito y garantías, una adecuada atención dentro del ámbito especializado que, como reconoce el anteproyecto de ley, por sus características estructurales y su alta complejidad excede de los tiempos idóneos.

Por otro lado, el dictamen entra a valorar el fenómeno de las listas de espera, del que dice es una consecuencia indeseable del éxito del sistema sanitario, de la universalización, del libre acceso y de la propia calidad de la medicina pública.

**• Dictamen 3/2004 sobre el Anteproyecto de Ley por el que se crea el Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura.**

Aprobado por unanimidad en el Pleno celebrado el día 22 de septiembre de 2004.

El CES ha valorado acertadamente la iniciativa del ejecutivo regional, por cuanto supone que la Comunidad Autónoma se dota de los órganos administrativos que deben asumir las funciones de defensa de la competencia, referidas a actuaciones producidas en el ámbito territorial de Extremadura.

El Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura se configura como un órgano colegiado que tiene por objeto la defensa de la competencia frente a actos que la vulneren o la puedan vulnerar y que se produzcan, en todo o en parte, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin repercusión económica alguna en el

resto del territorio nacional, en el marco establecido en la Ley estatal 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia.

Debido a que supone una medida de contención del gasto público, considera el CES de Extremadura adecuado el modelo organizativo propuesto que establece un órgano compuesto por tres miembros: un Presidente y dos Vocales.

Una vez aprobados cada uno de estos Dictámenes, y con el fin de dar mayor difusión a la labor del CES, se elabora la **Nota de Prensa** correspondiente que es remitida a los medios de comunicación.

Los dictámenes del CES de Extremadura se caracterizan por su naturaleza preceptiva pero no vinculante, teniendo esto presente y con el fin de conocer el alcance y grado de aceptación de las recomendaciones y sugerencias de los dictámenes respecto de los anteproyectos de leyes y los planes o programas dictaminados, se elabora un informe de recepción.

En el año 2004 los informes de recepción emitidos son:

- Informe de recepción del Dictamen del CES en el Anteproyecto de Ley de Tiempos de Respuesta en la Atención Sanitaria Especializada del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
- Informe de recepción del Dictamen del CES en el Anteproyecto de Ley por el que se crea el Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura.

## **2. Memoria sobre la Situación Socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura**

Según el artículo 5.1.5 de la Ley de Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, entre las funciones de este órgano

consultivo, se encuentra la de elaborar y elevar anualmente al Gobierno Autónomo una **Memoria** en la que se reflejen sus consideraciones sobre la situación socioeconómica de la región.

En este sentido, durante el primer semestre del año 2004 se llevó a cabo la elaboración de la *Memoria sobre la Situación Socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2003*, con una participación activa de los técnicos designados por cada uno de los grupos que forman parte del Consejo.

Las tareas técnicas de recopilación de información, estudio e investigación y redacción del informe se ha efectuado, en esta ocasión, bajo la coordinación de la Comisión Permanente, por D. Gabriel Molina Almendro (UGT) y Dña. Rosa Calvo Sotoca (CC.OO.) por el Grupo I; Dña. Consuelo Masa Gragera, asesora del Grupo empresarial; D. Jesús Rodríguez Corrales, representando al Consejo de la Juventud de Extremadura, por el Grupo III y D. Manuel García-Monge de Castro, técnico de la Secretaría General del CES de Extremadura.

La Memoria se aprueba por el Pleno el día 29 de julio de 2004.

La *Memoria sobre la Situación Socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura* analiza la evolución económica y social de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año inmediatamente anterior. Para ello, y precedidos de unas *Consideraciones Generales*, se estructura en tres capítulos:

- Capítulo I: Panorama Económico
- Capítulo II: Mercado de Trabajo y Relaciones Laborales
- Capítulo III: Calidad de Vida y Protección Social

Como ya se hiciera el año anterior, cada uno de estos capítulos se clausura con unas conclusiones técnicas, extraídas de su contenido.

### **3. Estudios / Informes A Iniciativa Propia**

El Consejo Económico y Social de Extremadura, entre sus funciones, está habilitado, por el artículo 5.1.3 de la Ley 3/1991, para elaborar, a solicitud del Gobierno o por propia iniciativa, estudios o informes referidos a intereses que le son propios.

En esta línea, el CES se ha embarcado durante el año 2004 en el siguiente informe a iniciativa propia:

- **Informe sobre la Situación Sociolaboral de la Mujer en Extremadura.**

A través del Estudio, el Consejo Económico y Social de Extremadura pretende dar a conocer la situación económica, social y laboral de las mujeres, en edad laboral y residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta monografía analiza la situación sociolaboral de la mujer extremeña, por ello, a lo largo de sus diez capítulos se desgranar grandes bloques temáticos, tales como: factores demográficos, educacionales, mercado de trabajo y protección social, la feminización de la pobreza, la participación de la mujer en los diversos sectores económicos, sociales y culturales, para concluir con la conciliación de la vida laboral y familiar de las mujeres extremeñas.

Con el fin de contar con un fiel reflejo de la realidad laboral, social y económica sobre la que se asienta el Informe, como complemento y soporte del mismo, se acordó la realización de un total de 800 encuestas a mujeres en edad laboral y residentes en la región extremeña.

Las tareas de investigación, análisis de datos y redacción se emprendieron por el equipo técnico de la Secretaría del CES de Extremadura, Dña. Micaela Pérez Santana y D. Alfonso Chavero Blanco, en junio de 2003, concluyendo a finales del primer semestre

del año 2004. La coordinación del Informe, en esta ocasión, correspondió a la Comisión de Asuntos Sociales.

El Informe es aprobado en el Pleno del CES de 27 de mayo de 2004.

La presentación pública de este Estudio se llevó a cabo mediante la organización de una Jornada en la Escuela de Administración Pública de Mérida, el día 17 de noviembre, en la que, además de la presentación por parte del equipo redactor y representantes del CES de Extremadura, se desarrollaron mesas redondas en las que participaron expertas en materia de igualdad de oportunidades, procedentes tanto de la Administración Pública, como representantes del sector empresarial y sindical nacional y autonómico.

En la web institucional del CES de Extremadura - [www.cesextremadura.org](http://www.cesextremadura.org) - se encuentra a disposición de los usuarios toda la documentación referente a los dictámenes, informes y estudios elaborados.

## **6. Régimen de las Reuniones de los Órganos Colegiados del CES**

El **Pleno** del CES, durante al año 2004, se ha reunido en seis ocasiones:

- Reunión de **3 de marzo de 2004**, en la que se aprueba por unanimidad el *Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de prevención y lucha contra los incendios forestales en Extremadura*.
- Reunión de **27 de mayo de 2004** en la que someten a la consideración del Pleno y se aprueban por unanimidad:
  - El Dictamen sobre el *Anteproyecto de Ley de Tiempos de respuesta en la atención sanitaria especializada del Sistema Sanitario Público de Extremadura*.
  - Informe a Iniciativa Propia sobre “*La situación sociolaboral de la mujer en Extremadura*”.

- Reunión de **29 de julio de 2004** en la que se aprueban, por unanimidad, la Memoria sobre la Situación Socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2003 y la Memoria de Actividades del Consejo Económico y Social del mismo año.
- Reunión de **22 de septiembre de 2004**, en la que se aprueba por unanimidad el *Dictamen sobre el Anteproyecto de ley por el que se crea el Jurado de Defensa de la Competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura*.
- Convocatoria de **3 de noviembre de 2004** del Pleno Constitutivo del Consejo, en el que toman posesión los nuevos miembros nombrados por Orden de 22 de octubre de 2004 del Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, y con el que se inicia el cuarto mandato del CES de Extremadura.
- Pleno Institucional de Navidad, el **13 de diciembre de 2004**.

### Comisión Permanente

Además del órgano operativo y ejecutivo del Pleno del CES, es órgano de trabajo, lo que provoca que el número de sus reuniones sea notablemente superior a las de cualquier otro órgano colegiado de este Consejo. Durante el año 2004 se ha reunido en diecinueve ocasiones.

El contenido de estas reuniones es diverso. En este sentido, se han producido **comparencias** de altos cargos autonómicos, en las que se expone a los miembros de la Comisión Permanente cuáles son las motivaciones que mueven a una Consejería de la Junta de Extremadura a adoptar iniciativas legislativas concretas.

- Así, en la reunión de 11 de febrero de 2004 comparece el Ilmo. Sr. D. Joaquín Jiménez Mozo, titular de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de la Consejería de Desarrollo Rural, para explicar el espíritu y finalidad del *Anteproyecto de Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura*, sobre el que, por la vía de urgencia, se solicita dictamen al CES.

- El 13 de abril de 2004 se efectúa la comparecencia del Ilmo. Sr. D. Víctor Manuel García Vega, Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo, argumentando el parecer de la Junta de Extremadura sobre el *Anteproyecto de Ley de Tiempos de Respuesta en la Atención Sanitaria Especializada del Sistema Sanitario Público de Extremadura*.
- Reunión de 23 de julio de 2004 en la que comparece el Ilmo. Sr. D. José Manuel Jover Lorente, Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, solicitando por la vía ordinaria que el CES emita dictamen sobre el *Anteproyecto de Ley por el que se Crea el Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura*.

En las reuniones de la Comisión Permanente se analiza, debate y, en último lugar, se aprueba el parecer del Consejo Económico y Social sobre todos y cada uno de los anteproyectos de ley sometidos a su consideración; estas decisiones de la Comisión Permanente se someten a la posterior ratificación del Pleno. El parecer del CES se manifiesta en forma de Dictamen:

- El Dictamen 1/2004 sobre el Anteproyecto de Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura. Es aprobado en la reunión de 1 de marzo de 2004.
- Dictamen 2/2004 sobre el Anteproyecto de Ley de Tiempos de Respuesta en la Atención Sanitaria Especializada del Sistema Sanitario Público de Extremadura. Se aprueba en Comisión celebrada el día 12 de mayo de 2004.
- Dictamen 3/2004 sobre el Anteproyecto de Ley por el que se crea el Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura. Aprobado en Comisión permanente el día 15 de septiembre de 2004.

Para finalizar, otro muy importante bloque de actividad de la Comisión Permanente está orientada al estudio, seguimiento y, en su caso, aprobación de Informes y Trabajos realizados a iniciativa propia,

así como la memoria anual. Durante el año 2004, la Comisión Permanente ha realizado un seguimiento más cercano a la Memoria sobre la Situación Socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asumiendo las tareas de coordinación de estos trabajos que, en años anteriores, eran realizados por la Comisión de Desarrollo Regional.

- En la reunión de 23 de julio de 2004, se aprueba la Memoria de Actividades del CES de Extremadura 2003.
- Se aprueba por la Comisión Permanente, en su reunión de 28 de julio de 2004, la Memoria sobre la Situación Socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura año 2003.

Como colofón de las reuniones mantenidas durante el año 2004, y teniendo en cuenta que durante este año se ha producido la renovación total de sus miembros, se celebró la Comisión Permanente constitutiva el día 11 de noviembre de 2004, en la que además de tomar posesión sus miembros, se designaron los componentes de las restantes comisiones de trabajo y se avanzaron en las propuestas de estudios a iniciativa propia, a realizar durante el año 2005.

### **Comisión de Presupuestos**

Son dos las reuniones mantenidas:

El 26 de febrero de 2004 al objeto de informar sobre el cierre del presupuesto del CES del pasado ejercicio y su grado de ejecución. Y la reunión mantenida el día 23 de julio de 2004 en la que se debate la propuesta de presupuesto del Consejo para el año 2005.

### **Comisión de Reglamento**

Como ya ocurriera durante el año 2003, tampoco en el año 2004 se convocó reunión alguna de este grupo de trabajo.



## **Comisión de Desarrollo Regional**

Por lo ya comentado al referir la elaboración y aprobación de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura año 2003, esta Comisión se ha reunido en dos ocasiones: en primer lugar -reunión de 3 de febrero de 2004- para la organización de los trabajos de inicio para elaborar el Informe Socioeconómico 2003, coordinación que posteriormente asumió la Comisión Permanente y, el día 2 de diciembre, una vez constituida la nueva comisión con los miembros resultantes de la renovación de cargos, sesión en la que además se establecen las bases para el inicio de los trabajos elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica correspondiente al año 2004.

## **Comisión de Asuntos Sociales**

Este grupo de trabajo asume la coordinación de los trabajos a iniciativa propia o ajena de marcado carácter social. Si durante el año 2003, llevaron a cabo estas funciones en relación al *Informe sobre la Inmigración en Extremadura*, este año 2004 se centra en el Informe a iniciativa propia sobre la Situación Sociolaboral de las Mujeres en Extremadura. Para el desarrollo del cometido, se ha reunido un total de trece ocasiones, y en estas reuniones periódicas se ha ido perfilando el informe hasta darle la redacción final aprobada por la comisión en reunión de 24 de mayo y ratificada por el Pleno del CES el 27 de mayo de 2004.

Durante el segundo semestre del año, los esfuerzos se dirigieron a la organización de la I Jornada sobre la Situación Sociolaboral de la Mujer en Extremadura.

## **7. Renovación del Consejo Económico y Social de Extremadura**

El año 2004 supone el final del tercer mandato del Consejo Económico y Social de Extremadura y el inicio del cuarto, que se extenderá hasta el año 2008, lo que conlleva una renovación total de los miembros del CES de Extremadura.

Los nuevos miembros nombrados por Orden de 22 de octubre de 2004 del Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura el 2 de noviembre de 2004, toman posesión en la sesión constitutiva del Pleno que tuvo lugar en Mérida el día 3 de noviembre de 2004, reunión en la que además se aprobó la propuesta de nombramiento de D. Luis Plá Rubio y D. José Manuel Rodríguez Muñoz como Presidente y Secretario General, respectivamente, de este órgano consultivo.

El nombramiento de estos últimos se hizo público el 9 de diciembre por Orden de 26 de noviembre de 2004 del Consejero de Economía y Trabajo, tomando posesión de sus cargos, en la sede del CES, el 20 de diciembre de 2004.

### **Órganos Unipersonales:**

Presidente:	D. Luis Plá Rubio
Vicepresidente por el Grupo I:	D. Manuel Gallardo Casado
Vicepresidente por el Grupo II:	D. Manuel Pérez Pérez
Secretario General:	D. José Manuel Rodríguez Muñoz

### **Órganos Colegiados**

#### ***Composición del Pleno:***

## PLENO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA

### PRESIDENTE

Luis Plá Rubio

### SECRETARIO GENERAL

José Manuel Rodríguez Muñoz

### VICEPRESIDENTE EMPRESARIAL

Manuel Pérez Pérez

### VICEPRESIDENTE SINDICAL

Manuel Gallardo Casado

### GRUPO PRIMERO

#### ORGANIZACIONES SINDICALES

#### Unión General de Trabajadores

María del Carmen Calvo Almodóvar

Manuel Gallardo Casado

Jacinto Romero Pacheco

María del Carmen Sanabria Sierra

#### Comisiones Obreras

Josefa Álvarez González

Carlos Canelo Tejeda

María José Pulido Pérez

Fernando Sánchez Lavado

### GRUPO SEGUNDO

#### ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Juan Manuel Arribas Loriga

Gerardo José Barredo Nevares

Pedro Castro Domínguez

Alfonso Muñoz García

José Ovando Murillo

Francisco J. Paniagua Mata

Manuel Pérez Pérez

Francisco Sánchez Guijo

### GRUPO TERCERO

#### OTROS SECTORES REPRESENTADOS

Oscar Alfás Domínguez, Consejo de la Juventud

Ángel Álvarez Morales, Cajas de Ahorros

Roberto Carballo Parejo, Experto

Benito Durán García, Experto

Agustín García García, UEX

José Alberto Hidalgo Piñero, Economía Social

Ignacio Huertas de la Peña, Org. Agrarias

Javier Rubio Merinero, Usuarios y Consumidores

La renovación de los cargos del CES afecta a la composición y distribución de los cargos y de las comisiones de trabajo. En el Pleno Constitutivo celebrado el día 3 de noviembre, además de la toma de posesión, se designa los miembros del Pleno que van a conformar la Comisión Permanente.

A partir de ese momento la nueva composición de la **Comisión Permanente**:

<b>Presidente:</b>	D. Luis Plá Rubio	
<b>Vocales:</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Carmen Calvo Almodóvar	Gr. I
	D. Carlos Canelo Tejeda	Gr. I
	D. Juan Manuel Arribas Loriga	Gr. II
	D. Francisco Sánchez Guijo	Gr. II
	D. Roberto Carballo Parejo	Gr. III
	D. Benito Durán García	Gr. III
<b>Secretario:</b>	D. José Manuel Rodríguez Muñoz	

La reunión constitutiva de la Comisión Permanente se produjo el día 11 de noviembre, en la que además constituirse en forma y tomar posesión, se designaron los componentes de las restantes comisiones de trabajo. La Comisión Permanente queda facultada, por acuerdo del Pleno de 4 de febrero de 1992, para la concreción de los componentes de las comisiones de estudio y trabajo.

### **Comisión de Desarrollo Regional**

<b>Presidente:</b>	D. Manuel Gallardo Casado	
<b>Vocales:</b>	D. Carlos Canelo Tejeda	Gr. I
	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Carmen Sanabria Sierra	Gr. I
	D. Juan Manuel Arribas Loriga	Gr. II
	D. Manuel Pérez Pérez	Gr. II
	D. Óscar Alías Domínguez	Gr. III
	D. Ángel Álvarez Morales	Gr. III

**Secretario:** D. José Manuel Rodríguez Muñoz

### **Comisión de Presupuestos**

**Presidente:** D. Luis Plá Rubio

**Vocales:** D. Jacinto Romero Pacheco Gr. I  
 D. Fernando Sánchez Lavado Gr. I  
 D. José Ovando Murillo Gr. II  
 D. Francisco Sánchez Guijo Gr. II  
 D. Roberto Carballo Parejo Gr. III  
 D. José Alberto Hidalgo Piñero Gr. III

**Secretario:** D. José Manuel Rodríguez Muñoz

### **Comisión de Reglamento**

**Presidente:** D. Manuel Pérez Pérez

**Vocales:** D. Jacinto Romero Pacheco Gr. I  
 D. Fernando Sánchez Lavado Gr. I  
 D. Alfonso Muñoz García Gr. II  
 D. Francisco Paniagua Mata Gr. II  
 D. Benito Durán García Gr. III  
 D. Javier Rubio Merinero Gr. III

**Secretario:** D. José Manuel Rodríguez Muñoz

### **Comisión de Asuntos Sociales**

**Presidente:** D. Manuel Pérez Pérez

**Vocales:** D<sup>a</sup>. Josefa Álvarez González Gr. I  
 D. Manuel Gallardo Casado Gr. I  
 D. Juan Manuel Arribas Loriga Gr. II  
 D. Francisco Sánchez Guijo Gr. II  
 D. Roberto Carballo Parejo Gr. III

D. Benito Durán García

Gr. III

**Secretario:** D. José Manuel Rodríguez Muñoz

## 8. Actos Institucionales del CES

El Consejo Económico y Social durante el año 2004 mantuvo las relaciones institucionales indicadas a continuación:

- Reunión Anual de los CES Autonómicos.

Como es tradicional, el CES de Extremadura participa en las reuniones anuales de CES Autonómicos. El CES anfitrión es el de Castilla y León, a la primera reunión en abril celebrada en Valladolid, asiste el Secretario General, D. José Manuel Rodríguez Muñoz.

La segunda reunión los días 21 y 22 de octubre de 2004, en Salamanca, asisten el Presidente D. Luis Plá Rubio acompañado del Secretario General, D. José Manuel Rodríguez Muñoz.

- Cursos de verano de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en Santander. Asiste el Secretario General y los miembros de la Comisión Permanente.
- Jornada de presentación del Informe a iniciativa propia realizado por el CES sobre la *Situación Sociolaboral de la Mujer en Extremadura*. Día 17 de noviembre, en la Escuela de Administración Pública de la Junta de Extremadura, en Mérida.
- Pleno Institucional de clausura del tercer mandato e inicio del cuarto, con el nombramiento y toma de posesión de la nueva composición del Consejo.

## 9. Régimen del Personal del CES

La relación de puestos de trabajo (RPT) del personal funcionario del Consejo Económico y Social de Extremadura no ha sufrido variación alguna desde que el 24 de diciembre de 2004 se publicara en el Diario Oficial de Extremadura, el Decreto 167/2002, de 17 de diciembre, por el que se crean dos puestos de titulados superiores.

Lo mismo cabe decir respecto del personal contratado con cargo al capítulo VI Inversiones Reales, que se mantiene en idéntica situación laboral, que durante el año 2003.

De lo anterior se extrae que el personal que conforma la Secretaría General del CES, a 31 de diciembre de 2004, está integrado por:

- 1 Jefe de sección de gestión administrativa y contable.
- 1 Auxiliar administrativo
- 2 Economistas
- 1 Socióloga
- 1 Asesora jurídica

## 10. Gestión Presupuestaria del CES

Los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el año 2004 se aprueban por Ley 7/2003, de 19 de diciembre. El Consejo Económico y Social de Extremadura tiene previsto una dotación presupuestaria de **380.579 €**, distribuidos entre tres capítulos:

El **Capítulo 1**, destinado a cubrir los gastos de prestación de servicios del personal funcionario y estatutario del CES, tiene una partida de 138.945 €, que porcentualmente supone un 47% del presupuesto.

El **Capítulo 2**, gastos corrientes en bienes y servicios, entre otros artículos, encontramos las indemnizaciones por razón del servicio, asciende a 179.377 €.

El **Capítulo 6**, inversiones reales, inicialmente dotado con 62.257 €. Es el 16% restante.

**Presupuestos del CES para el año 2004**  
**Dotación Total 380.579**







